



Resolución de Gerencia General

N° 035-2021-UESST/GG

Tumbes, 06 de mayo de 2021

VISTOS: El Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2020/UESST/GG, la Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de marzo de 2021, la Carta N° 001-2021/CBHA de la Constructora Beca & Hnas Asociados E.I.R.L., el Informe N° 05-2021/MDE-INSPECTOR del Ingeniero Miguel Dios Espinoza y el Informe N° 100-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado de la prestación de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2020, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2020/UESST/GG entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Constructora Beca & Hnas Asociados E.I.R.L., para la ejecución de la obra "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", por un monto ascendente a la suma de S/ 132,954.27 (Ciento treinta dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de marzo de 2021, se llevó a cabo la recepción de la Obra "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", en el cual, el Comité de Recepción designado con Resolución de Gerencia General N° 006-2021-UESST/GG de fecha 16 de febrero de 2021, verificaron la ejecución de los trabajos, encontrando conforme para su recepción;

Que, mediante Carta N° 001-2021/CBHA, de fecha de recepción 17 de marzo de 2021, el representante legal de la Constructora Beca & Hnas Asociados E.I.R.L. presenta a Gerencia General, la Liquidación Final de Obra "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de





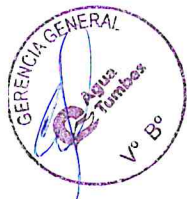
Resolución de Gerencia General

Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con un saldo a favor del contratista de S/ 14,394.20 (Catorce mil trescientos noventa y cuatro con 20/100 soles), para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05-2021/MDE-INSPECTOR, de fecha 21 de abril de 2021, el Ing. Miguel Dios Espinoza informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la verificación de la liquidación final de la obra "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", presentada por el contratista, encontrándose conforme los documentos y cálculos detallados; por lo que se recomienda que la entidad apruebe la liquidación de obra, con un costo total de la obra de S/ 132,954.27 (Ciento treinta dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100 soles), y un saldo a favor del contratista de S/ 1,098.77 (Mil noventa y ocho con 77/100 soles) por concepto de reajuste;

Que, mediante Informe N° 100-2021-UESST-GIPMA del 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, remite a la Gerencia General la liquidación final de la obra "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", para que sea aprobado mediante acto resolutivo, con un costo total de la obra de S/ 132,954.27 (Ciento treinta dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 1,098.77 (Mil noventa y ocho con 77/100 soles) por concepto de reajuste y la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 13,295.43 (Trece mil doscientos noventa y cinco con 43/100 soles);

Que, el artículo 209 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. **Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia** con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida... La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados*





Resolución de Gerencia General

y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato... No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos antes señalados, resulta necesario expedir la resolución que aprueba la liquidación final de la obra “Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”;

Con el visto de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación técnica final del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2020/UESST/GG para la ejecución de la obra “Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, con un costo total de la obra de S/ 132,954.27 (Ciento treinta dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 1,098.77 (Mil noventa y ocho con 77/100 soles) por concepto de reajuste, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor de la Constructora Beca & Hnas Asociados E.I.R.L. por concepto de reajuste, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a realizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2020/UESST/GG, para la ejecución de la Obra “Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, por el monto de S/. 13,295.43 (Trece mil doscientos noventa y cinco con 43/100 soles).

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



